

t

D. Inephth Lopez de Oliver, con su devido respeto dice:
que por la Real Provision de S. M. expedida por su Real, y
Supremo Consejo de Castilla que existe, se han Aprobado los
Acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa en que se concedio la
Gracia para la fabrica de un molino Atereno en su Ace-
quia mayor al Sitio que llaman Rexata de la Villa, y se dio
bastante la Escritura de Obligacion que presento, la qual
tambien se aprueba, y se manda que contra el tenor de ella
y de dichos Acuerdos no se vaya en manera alguna: En
cuya atencion requiriendo como Requirio a V.S. con la
citada R. Provision, para que siempre conste en este
Ayuntamiento de la Real Aprobacion, que ha Recahado
de dha. Gracia:

A V.S. supp. se sirva haverse por Requiridos con dha.
R. Provision, y dandola su devido cumplimiento, man-
dar que quedando Copia de todo en este Ayuntamiento
para su perpetua noticia, se me vuelva la Original
para mi Reaguardo, y uso de mis Derechos, con el Debe-
do de su Cumplimiento, presto a continuacion de ella,
y se de haver quedado dha. Copia: lo que espere de la
Justicia. N. de V.S.

D. Inephth Lopez
de Oliver

